

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION N° 68001-2-21-0337 del 19 de noviembre de 2021

Por la cual se niega una solicitud de licencia

El Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, y: 68001-2-21-0337

CONSIDERANDO:

1. Que **Gonzalo Tarazona Figueroa**, con cédula(s) de ciudadanía N°. 5609077, **Mario Rodríguez Leal** con cédula(s) de ciudadanía N°. 5691354, en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la **Calle 67 # 27-18/20** barrio **La Salle** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-04-0015-0029-901** y folio de matrícula inmobiliaria **300-273013/273014** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, presentó ante ésta Curaduría un acto de **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN**-y licencia de construcción en modalidad en modalidad **MODIFICACIÓN**, para destinación **Vivienda**.
2. Que la anterior solicitud ha sido tramitada de conformidad con el Decreto 1077 de 2015, habiendo presentado los tramitantes, los documentos que para tal efecto se exigen.
3. Que el proyecto arquitectónico, estructural y legal fue revisado de acuerdo con las normas legales vigentes, por funcionarios de esta Curaduría.
4. Que el proyecto presentado a consideración fue negado por las siguientes razones, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente:

El GDT 3924-2021 establece que en el predio objeto de solicitud se adelanta obra activa en el tercer piso y que adicionalmente, se adelanta un proceso por infracciones urbanísticas en la secretaria del Interior por lo mismo, por lo que se hace indispensable tener en cuenta que la construcción debe cumplir con 5 años de antigüedad antes de la promulgación de la Ley 1848 de 2017.

En consideración a lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Negar el acto de **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN** y licencia de construcción en modalidad **MODIFICACIÓN** presentada por **Gonzalo Tarazona Figueroa**, **Mario Rodríguez Leal** para la obra que se desarrollaría en el predio ubicado en la **Calle 67 # 27-18/20** del Barrio **La Salle**, del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-04-0015-0029-901** y folio de matrícula inmobiliaria de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, de acuerdo con lo indicado en el considerando 4.

ARTÍCULO 2°.- Notificar personalmente a los titulares, del contenido de la presente resolución en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015 y lo estipulado en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011, o a su apoderado

ARTÍCULO 3°.- Archivar el expediente de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO 4°.- Contra éste acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina de Planeación o en su defecto ante el Alcalde Municipal, para que lo aclare, modifique o revoque; El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5°.- La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese y Cúmplase.

Expedida en Bucaramanga, el 19 de noviembre de 2021


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
AC

Omigami



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
NOTIFICACIÓN PERSONAL

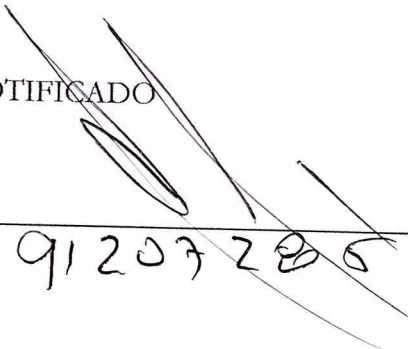
En Bucaramanga, el día 6 de diciembre de 2021, en las oficinas de la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga, se hizo presente Julian Alfonso Paez Barrios con cédula(s) de ciudadanía 91.207.285 en calidad de apoderado de Gonzalo Tarazona Figueroa con cédula(s) de ciudadanía 5.609.077, propietario del predio ubicado en Calle 67 # 27-18/20 La Salle del Municipio de Bucaramanga, predio identificado con el número predial 68001-01-04-0015-0029-901, matrícula inmobiliaria 300-273013 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, con el objeto de NOTIFICARSE PERSONALMENTE de la Resolución 68001-2-21-0337 de fecha 19 de noviembre de 2021 por medio de la cual se concede un(a) RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN-MODIFICACIÓN, solicitado mediante radicación 68001-2-21-0337, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015, y los artículos 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En consecuencia se le hace presente el contenido de la Resolución que se notifica y se le entrega un ejemplar autentico, íntegro y gratuito de la misma; informándosele que contra este acto administrativo procede los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina Asesora de Planeación Municipal o en su defecto ante el Alcalde Municipal, para que lo aclare, modifique o revoque, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015, y el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


Con base en numeral 3 del artículo 87 del CPACCA - Ley 1437 de 2011, el notificado manifiesta de manera libre y voluntaria que renuncia a los términos de ejecutoria del acto y que se encuentra conforme a lo estipulado en el mismo, por lo cual no interpone recurso alguno.

En constancia firma:

NOTIFICADO


c.c. 91207285 B/91

NOTIFICADOR


c.c. 1.098.749.244.




REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **91.207.285**

APELLIDOS **PAEZ BARRIOS**

NOMBRES **JULIAN ALFONSO**

[Signature]



FECHA DE NACIMIENTO **29-AGO-1960**

BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

14-NOV-1978 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2708200-00126035-M-0091207285-20081108 0005576253A 1 7180006936